

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 353-2016

14 JUL. 2016

FW 24656

Señor
Hernán Rodrigo Garzón Villalba
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud tendiente a obtener la autorización para la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto habitacional "LA MAGDALENA", ubicado en la calle Ignacio Sánchez y Pasaje Rafael Pólit de la parroquia Huachi Chico; al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de julio de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0788, del 8 de julio de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DGT-16-0788, la Dirección de Gestión Territorial informa que Procuraduría Síndica Municipal, con oficio AJ-16-1965, del 22 de junio de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 6 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas con cubierta inaccesible dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 777,21 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 958,44 m²;
- Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal de 174,06m² (18,16%); circulación peatonal y vehicular que suman un área total comunal de 404,30 m² (42,18%); y,
- Que, cuenta con planos aprobados N° 1403 de fecha 21 de diciembre de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

RESOLVIÓ

Aprobar de la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto habitacional "LA

14 JUL. 2016

MAGDALENA”, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 “Requisitos” de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c. Catastros

Gestión Territorial

Procuraduría

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo

RC.

Catana M.
2016-07-12